

099.-No hay.

ORD. N°

ANT. MAT.

: Remite Decreto Alcaldicio Nº 00216 de fecha 24.01.2020, el que inicia el procedimiento de EAE con motivo de actualización del PRC

Penco.

PENCO, 30 DE ENERO DE 2020

DE : SR. VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO

ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO

SR. MARIO DELANNAYS ARAYA

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo muy cordialmente y en apego al artículo 14 del Reglamento para la EAE remito a Usted Decreto Alcaldicio Nº 00216 de fecha 24.01.2020, el que inicia el procedimiento de EAE con motivo de la actualización del PRC de Penco.

Saluda atentamente a Ud.,

GO FIGUEROA REBOLLEDO ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:** 

Seremi de Medio Ambiente. Dirección: Barros Arana Nº 374, Concepción.

SECPLAN

Archivo proyecto.

Oficina de Partes-/

R\$R/DVE/dve.-



INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PENCO

PENCO, 24 DE ENERO DE 2020

#### VISTOS:

- a) Decreto Fuerza Ley Nº 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo promulgado con fecha 18.12.1975 y publicado en el Diario Oficial con fecha 13.04.1976, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- b) Decreto Supremo Nº 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo promulgado con fecha 16.04.1992 y publicado en el Diario Oficial con fecha 05.06.1992, fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- c) Ley N° 19.300 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia promulgada el 1/03/1994 y publicada en el Diario Oficial el 9/03/1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 del mismo Ministerio promulgada el 12/01/2010 y publicada en el Diario Oficial el 26/01/2010;
- d) Decreto Alcaldicio N° 1.200 promulgado con fecha 12.04.2007 y publicado en el Diario Oficial con fecha 30.05.2007, que aprobó el Plan Regulador Comunal de Penco;
- e) Decreto Alcaldicio Nº 5.514 promulgado con fecha 28.07.2015 y publicado en el Diario Oficial con fecha 13.08.2015, que fija normas urbanísticas en el Plan Regulador Comunal de Penco a terrenos de tinados a circulaciones, incluidos ensanches, que habiendo sido desafectados producto de la aplicación de las disposiciones transitorias de la Ley 20.791 carezcan de ellas;
- f) Decreto Supremo Nº 32 del Ministerio del Medio Ambiente promulgado con fecha 17.08.2015 y publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015; que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica;
- g) Ley 20.958/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo promulgado con fecha 06.10.2016 y publicado en el Diario Oficial con fecha 15.10.2016, establece un sistema de aportes al espacio público;
- h) Decreto Alcaldicio N° 2.136 promulgado con fecha 22.05.2017 y publicado en el Diario Oficial con fecha 29.05.2017, que aprobó la modificación Plan Regulador Comunal de Penco:
- i) Ley N° 21.078/2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo promulgado con fecha 02.02.2018 y publicado en el Diario Oficial con fecha 15.02.2018, sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento del Valor por Ampliación del Límite Urbano;
- j) Decreto Alcaldicio N° 5.620 promulgado con fecha 21.12.2019 y publicado en el Diario Oficial con fecha 04.01.2019, que aprobó la segunda modificación del Plan Regulador Comunal de Penco;
- k) Certificado N° 019 de fecha 23.01.2020

   Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 22.01.2020

   que acuerda iniciar procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) correspondiente a la actualización del Plan Regulador Comunal de Penco;
- Y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por Decreto Fuerza Ley N° 1/2006 del 09.05.2006, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La necesidad de actualizar el Plan Regulador Comunal de Penco (PRC) en virtud a la revisión interna realizada por la municipalidad con motivo de la presente actualización y las 26 solicitudes de modificación al PRC de Penco ingresadas a la Oficina de Partes del municipio;
- 2. La necesidad de dar inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) consignado en el Artículo 14° del citado Reglamento para la EAE cuyo contenido es el siguiente:
- a) Antecedentes de la actualización del PRC de Penco, referido a:
  - (i) Los fines o metas que se busca alcanzar con la actualización del este instrumento:
    - 1. Reducir la exposición de la población más vulnerable de la comuna, ubicadas en sector Landa, Penco oriente y Lirquén oriente; frente a las amenazas de: remoción en masa, tsunami, inundación e incendio forestal; mediante la identificación de las áreas más adecuadas para la construcción de viviendas y equipamientos, reconociendo las condiciones morfológicas del territorio.
    - Reconocer las funciones urbanas para promover la regularización de la Población Jaime Lea Plaza y del Comité Cerro Verde Alto (sector Villa Alegre) mediante la extensión del límite urbano comunal.
    - 3. Fomentar la instalación de actividades de almacenamiento y bodegaje lejos de zonas residenciales, mediante la extensión del límite urbano hacia la futura vía expresa proyectada entre Chaimavida y Enlace de Penco.
    - 4. Evitar la afectación de los predios residenciales al oriente de la vía Costanera de Penco en los sectores de Cerro Verde Bajo y Penco centro a través de la redefinición del ensanche y apertura vigente.
    - 5. Redefinir la relación funcional entre las actividades residenciales, equipamiento y bodegaje existentes, en los sectores de Cosmito, Portones de Cosmito (vía Los Troncos), Sector Bellavista Sur (prolongación de la vía Rodhesia) y sector Chile-Algas mediante la jerarquización de vías y redefinición de las Declaratorias de Utilidad Pública (ensanche y apertura de vías).
    - Mejorar la conectividad al centro urbano de Lirquén promoviendo un acceso jerárquico desde la Ruta 150 Penco – Tomé, mediante la redefinición del ensanche de calle Fresia entre Ruta 150 y calle Balmaceda.
    - 7. Mejorar las condiciones de movilidad a la Playa de Lirquén a través dela definición del uso de suelo área verde (buffer) adyacente y al sur-poniente de las calles: Fresia y parte de René de Mendoza (frente a la plaza de Lirquén), incluyendo además la definición del trazado (con su respectiva descripción desde/hasta y ensanche/apertura) de la vía Acceso norte al Puerto.
    - 8. Poner en valor conjuntos habitacionales de alto valor histórico cultural, asociados a las industrias de refinería de azúcar (CRAV) y de loza, mediante la

declaración de zonas de conservación histórica, resguardando los valores patrimoniales del conjunto.

- (ii) El antecedente o justificación que determina la necesidad de actualizar el PRC.
  - 1. Incompatibilidad de zonificación del Plan Regulador Comunal (PRC) vigente con la aptitud y uso del territorio:

Los últimos 30 años la comuna de Penco ha optado por el desarrollo residencial de viviendas sociales, sin embargo se ha construido en la parte alta de los cerros lo que ha encarecido excesivamente la construcción de viviendas debido al alto costo de la urbanización, esto ha inviabilizado económicamente la ejecución de proyectos habitacionales sociales restringiendo el acceso a la vivienda. El PRC vigente solo considera las condiciones de la pendiente en la definición de zonas, excluyendo criterios como la estabilidad del suelo, entre otros.

- 2. Exclusión de las áreas de riesgo (naturales y antrópicos) en el Plan vigente: Lo habitantes más vulnerables de la comuna de Penco, y principalmente los que se ubican al poniente del límite urbano en los sectores de Landa, Penco y Lirquén oriente, se encuentran altamente expuestos a las amenazas de remoción en masa, tsunami, inundación e incendio forestal, lo anterior se debe a que en el Plan vigente no se encuentran identificadas las áreas más adecuadas para la construcción de viviendas y equipamientos, así como tampoco las condiciones morfológicas del territorio.
- 3. Incompatibilidad del límite urbano con el uso preexistente del territorio al año 2007:

El actual Límite Urbano no refleja la ocupación de los asentamientos de la Población Jaime Lea Plaza y Villa Alegre (Comité Cerro Verde Alto), preexistentes al año 2007, lo que no permite la regularización de dichos asentamientos en términos sanitarios, de movilidad y superficie predial. Ambos sectores se encuentran divididos por el límite urbano comunal lo que implica que son regulados por 2 instrumentos: el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC) y el Plan Regulador Comunal de Penco (PRCP).

 Conflicto de uso de suelo entre zonas residenciales y actividades productivas de almacenamiento y bodegaje:

Las actividades logísticas de los puertos Lirquén y Muelles de Penco se desarrollan muy próximas a zonas residenciales, lo que provoca una disminución de la calidad de vida de las personas que habitan allí, producto de ruidos molestos generados por el apilamiento de contenedores desde el muelle hasta el patio de acopio.

5. Afectación de predios residenciales en el Borde Costero:

El PRC vigente proyecta un ensanche y apertura de 21 metros de la vía denominada "Costanera de Penco" mediante una Declaratoria de Utilidad Pública (DUP) por el frente de los predios. Esta DUP no es compatible con la actividad residencial existente en los sectores de Penco Centro y Cerro Verde Bajo (al oriente de la vía "Costanera de Penco"). En el sector Cerro Verde Bajo este ensanche implica que los sitios quedarían reducidos a una superficie muy menor requiriendo la relocalización de muchas familias. Esta situación se agrava por la existencia de una vía férrea con una faja de dominio de 15 metros emplazada por el fondo de los predios. De forma similar en el sector de Penco centro se reducen los predios adyacentes a esta vía afectando la actividad residencial en el tramo comprendido entre Calle San Vicente a Calle Infante. Sin embargo, y de forma simultánea, esta DUP constituye una restricción para la edificación de viviendas en altura (edificios) debido a que grava con una posible expropiación un polígono de desarrollo inmobiliario al oriente del Fuerte La Planchada.

6. Incompatibilidad de las funciones urbanas e indefinición de la categoría de algunas vías respecto de los usos de suelo que el Plan destina a uso residencial, equipamiento y actividades productivas:

El PRC vigente en los sectores de Cosmito, Portones de Cosmito (vía Los Troncos), Sector de Bellavista Sur (prolongación de la vía Rodhesia) y sector Chile-Algas no establece jerarquización de vías o las que establece no son suficientes para permitir el funcionamiento de las actividades existentes, por lo que se generan problemas de accesibilidad y seguridad asociados a las actividades de bodegaje, residencia, equipamiento, servicios y vehículos de emergencia.

### 7. Mejoramiento de la conectividad de Lirquén:

En temporada estival y días festivos existe un colapso vial en la localidad de Lirquén centro, debido a la falta tanto de estacionamientos como de un ordenamiento estratégico de los sentidos de tránsito lo que genera reducidos espacios de movilidad peatonal y vehicular. Esto implica alta congestión, inseguridad vial y ruido.

8. Mejoramiento del acceso a la playa de Lirquén:

La gente de Lirquén tiene un acceso muy restringido a la playa debido a la ocupación intensiva del borde costero que hace tanto Puerto Lirquén como las actividades comerciales adyacentes, disminuyendo las áreas correspondientes a las vías que conectan con la playa y terrenos de playa, esto genera estrangulamiento del acceso a la playa de Lirquén, dificultando el uso del espacio público y el desarrollo de actividades recreativas y de esparcimiento por parte de la ciudadanía.

9. Pérdida del valor histórico-cultural de conjuntos habitacionales asociados a industrias de refinería de azúcar y fabricación de loza:

Falta de mantención, debilitamiento estructural e inexistencia de normas sobre gestión patrimonial, lo que provoca un alto riesgo de pérdida de las áreas e inmuebles asociados a las industrias de refinería y loza que fueron tradicionales de Penco.

De acuerdo al Artículo 29 letra d) del Reglamento para la EAE la presente actualización del PRC de Penco se considera una modificación sustancial al Plan vigente debido a las siguientes situaciones:

#### Situación causal

Ampliación del límite urbano, en el sector suroriente de la comuna entorno a la vía proyectada E-3 y Ruta Proyectada hacia Chaimavida y con ello incorporar zonas de actividades productivas (inofensivas y molestas) promoviendo la instalación de actividades de almacenamiento y bodegaje lejos de zonas residenciales

Incremento de densidad constructibilidad respecto del Plan vigente, sobre el 20 y 30% respectivamente en el sector Fundo Landa mediante identificación de áreas adecuadas (y aptas). para la construcción de viviendas y equipamientos orientados al sector más vulnerable de la comuna, asignando además densidades que fluctúan entre 120 y 480 hab/há a suelos que no tienen asignada densidad.

Definición de zonas de uso residencial cuyas densidades oscilan entre 480 a 960 hab/há a zonas destinadas actualmente a uso industrial en el sector de Cosmito y que no tienen densidad asignada.

Artículo 29 letra d) del Reglamento para la EAE

Numeral iv) Se incorporen, en zonas existentes del plan o en nuevas zonas, territorios destinados a los usos de suelo infraestructura o actividades productivas, calificadas como molestas, contaminantes o peligrosas, conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

Numeral vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifiquen.

Numeral vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación del suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el Plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.

Numeral vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifiquen.

Numeral vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación del suelo por sobre un 30% de

lo contemplado en el Plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.

#### (iii) Objeto de evaluación:

A partir de la justificación anteriormente expuesta la municipalidad de Penco ha tomado la decisión de actualizar el PRC, instrumento que data del año 2007¹ y que ha sufrido 3 modificaciones en los años 2015 (Decreto Alcaldicio que deja sin efecto Declaratoria de Utilidad Pública según Ley 20.791); 2017 (primera modificación); y 2019 (segunda modificación). En relación al alcance territorial es posible señalar que, el área de estudio tiene una extensión total de 4.000 há y corresponde a la ciudad de Penco y sus localidades (de norte a sur): Lirquén, Cerro Verde, Penco Centro, y Cosmito, incluida la extensión urbana establecida por el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC), al oriente hacia la comuna de Florida y suroriente hacia la comuna de Concepción. En la actualidad, Penco se encuentra en un importante proceso de expansión urbana y demanda de viviendas, lo que hace necesario estudiar la intensidad de ocupación del territorio (capacidad de carga), reconociendo terrenos factibles de ser urbanizados y definiendo normas compatibles con la aptitud del suelo. Para ello se considera la revisión integral del Plan vigente según su ámbito de competencia: definición de áreas de riesgo, redefinición del límite urbano, redefinición de la red vial estructurante, áreas verdes, usos residenciales, actividades productivas e infraestructura, reconocimiento del patrimonio histórico-cultural, ambiental, borde costero y ecosistemas existentes en Penco.

## (iv) Ámbito de aplicación territorial y temporal.

La comuna de Penco se localiza en la región del Biobío, provincia de Concepción, entre el paralelo 36º 44′ de latitud sur y el meridiano 72º 59′ 30″ de longitud este, limita al norte con Tomé, al sur con Concepción, al este con Florida y al oeste con Talcahuano y la bahía de Concepción. La ciudad de Penco forma parte del conjunto de ciudades que integran el Área Metropolitana de Concepción (AMC) según el límite urbano establecido por el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC, 2003). A su vez, la ciudad de Penco pertenece a un sistema portuario metropolitano en el que Penco posee dos terminales portuarias: Puerto Lirquén y Muelles Penco. Al formar parte integrante de este sistema portuario metropolitano, las principales actividades productivas existentes en Penco se relacionan con los rubros forestales y sus derivados, industrial manufacturero e inmobiliario. El ámbito de aplicación temporal de la presente actualización del PRC de Penco se proyecta en un

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En los años 1982 (primer PRC de Penco), 1995 (Seccional Cochrane), 1996 (Seccional Lirquén) y el PRC vigente del año 2007.

horizonte de tiempo de 10 años de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- b) Las políticas medioambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la actualización del PRC de Penco:
  - Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU, 2014);
  - Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2012-2016;
  - Plan de Acción Municipal frente a Incendios Forestales(PAMIF), comuna de Penco (2019);
  - Plan Maestro de Aguas Lluvias Penco Tomé 2004.
- c) Los objetivos ambientales que se pretendan alcanzar a través de la actualización del Plan, en función de los objetivos definidos en la letra a) punto i) de este documento.
  - 1) Disminuir los micro basurales existentes en terrenos con superficie menor a 1 há y ubicados en el espacio público, a través de la redefinición de los actuales usos de suelo, transformándolos según cada caso a uso de suelo área verde o espacio público; estableciendo ensanches o aperturas (Declaratoria de Utilidad Pública), lo que permitiría al municipio transformarlos en área de recreación mientras no se materialice la vialidad.
  - 2) Contribuir a la protección de los esteros de Penco, Lirquén, Landa, Cosmito, El Cabrito y lagunas en los sectores de la Greda, Cosmito, Villarrica y Fundo El Ñuco. La protección se logra a través de la restricción del uso de suelo residencial y estableciendo el uso de suelo Área Verde en las riberas de los cauces y cuerpos de agua presentes en el área urbana de la comuna.
  - 3) Poner en valor el Humedal Rocuant Andalién mediante el reconocimiento del polígono de este Sitio Prioritario a través del cambio de uso de suelo de Zona de Actividades Productivas condicionadas por inundaciones (ZEC-3) y Zona portuaria condicionada por inundaciones (ZEC-4) a Zona de Área Verde de nivel comunal (ZAV).
- d) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales:
- 1) Integración de los riesgos naturales y antrópicos: El PRC de Penco reconoce e identifica estratégicamente los riesgos naturales y antrópicos, para orientar la localización segura de sus viviendas y sectores residenciales, especialmente en zonas de alta pendiente y rodeada de plantaciones forestales localizadas en el sector oriente de Penco, sectores próximos al borde costero y riberas de esteros.
- 2) Desarrollo urbano con movilidad integrada:

Una ciudad con conectividad integrada en dirección norte - sur y este – oeste, donde se privilegia el transporte público (ferroviario y taxi buses), peatonal, funiculares o ascensores urbanos y bicicletas, con accesibilidad universal a equipamiento y servicios; conectando estratégicamente los espacios públicos y los distintos barrios de Penco.

- 3) Consolidación de la integración social:
  - Penco aspira a un crecimiento urbano con densificación en altura del centro urbano con énfasis en la integración social, promoviendo un aumento en la calidad de vida de las personas de sectores periféricos a través del fomento de proyectos de integración social en el centro urbano, cercano a establecimientos educacionales, centros de salud y corredores de transporte público.
- e) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la actualización del Plan:

  Dado que la actualización del PRC de Penco se encuentra en una etapa preliminar de diseño, no se han definido aún opciones estratégicas de desarrollo. Sin embargo se tendrá la precaución de que dichas opciones de desarrollo sean coherentes con los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales señalados previamente
- f) Los Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño de la actualización del Plan.
- Dirección Regional de Turismo del Biobío (SERNATUR);
- Municipalidad de Tomé;
- Seremi del Medio Ambiente;
- Capitanía de Puerto Lirguén;
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN);
- Consejo de Monumentos Nacionales (CMN);
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones / Secretaría Técnica de Transporte (SECTRA);
- Seremi de Obras Públicas (MOP): Dirección General de Aguas (DGA) Dirección de Obras Hidráulicas (DOH);
- Corporación Nacional Forestal (CONAF);
- Seremi de Vivienda y Urbanismo;
- Seremi de Salud:
- Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
- g) La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estiman claves para el procedimiento de EAE y la forma de incorporarlos al mismo.

Organ	nizaciones Territoriales		nizaciones		dos y propietarios d
	Haián Canaus et III a /		nitarias	100	es predios
•	Unión Comunal JJVV	•	Coordinadora Penco - Lirquén	•	Madesal
•	Agrupación de Juntas de Vecinos de Lirquén	•	Centro de Historia	•	Puerto Lirquén
	•		Natural y Antropología		
•	Juntas de Vecinos (75)	•	Cámara de Comercio de Penco	•	Forestal Arauco
•	Copropietarios	•	Sociedad de	•	CORMA
	Condominio de edificios frente al Fuerte La Planchada		Historiadores de Penco		
•	Copropietarios	•	Comité de Allegados	•	Forestal Mininco
	Condominio San Alfonso de la Cruz		"Bicentenario"		
		•	Comité de Allegados Sin Casa "Cerro	•	Acuña Fica Elizabet y Otros
			Verde Alto"		
		•	Comité de Allegados "Vista al Mar"	•	Sucesión Alejandr Rodríguez M
		•	Fundación Orígenes	•	Herrera Giovannet
			1		Sante Arte
			<i>*</i>	•	Wong Bahamonde Juan
				•	Herrera Giovannet Sante Arte
			į.	•	Roa Valenzuel Manuel
				•	Empresa Ruta L Playas
				•	Empresa Ruta de Mar
			ė ,	•	Empresa Vidrio
				•	INDURA
				•	FANALOZA ESSBIO
				•	IANSA
				•	Cementerio Parque del Recuerdo
				•	Librería Giorgio
			1	•	Propietario
					adyacente a población VIPLA
				•	Propietario de terreno
					adyacente a Portones de Cosmito
			3	•	Propietarios sector
			26-		Cosmito adyacente a río Andalién

h) Cronograma estimativo de la actualización del Plan.

	ONTEXTO Y ENFOQUE									
Nº	Tareas	Abr 2019	May 2019	Jun 2019	Jul 2019	Ago 2019	Sept 2019	Oct 2019	Nov 2019	Dic 2019
1	Definición del problema de decisión									3, 31
2	Descripción del objeto de evaluación									
3	Definición de los objetivos estratégicos de la decisión									
4	Definición de objetivo de la EAE	100								

5	Definición del marco	del problema							
6	Definición del marco								
7	Identificación de obje		T B						
8	Necesidad de partici								
9	Marco de referencia	estratégico		î d				12	
1(	O Definición de criterios de desarrollo sustentable								
1	Definición de priorida de sustentabilidad	des ambientales y							
	IAGNÓSTICO AMBIE P Tareas	NTAL ESTRATÉGIC	O Dic 2019	Ene F	eb Mar	Abr N	May Jur	n Jul	Ago
1	Definición de factores críticos de decisión			2020 20	020 202	J 2020 2	2020 202	20 202	202
2	Marco de evaluación de decisión								
3	Necesidades de infor	mación factores							
4	Definición factores cr	íticos de decisión							 
5	Caracterización facto decisión								
3	Análisis de las tender críticos de decisión	ncias de los factores							
7	Estudios según OGUC	Fase diagnostico tendencias							
3	Estudio de Equipamiento	Sistema urbano construido / Economía urbana							
)	Ordenanza Local	Diagnóstico territorial integrado		P 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10					
;	Memoria Explicativa	Diagnóstico territorial integrado							
ł	Estudio de Movilidad y Capacidad Vial	Movilidad urbana							
)	Estudio de Protección Ambiental	Sistema físico natural							
	Estudio Fundado de Riesgo	Análisis de riesgos	<b>4</b>						
	Estudio de Factibilidad Sanitaria	Infraestructura sanitaria							
	Estudio de Patrimonio y Zonas Típicas	Sistema socioeconómico							
	Participación ciudadar	na diagnostico							
V	ALUACION Y DIRECT	ΓRICES							Bestered Barresco Son
lo	Tareas		Ago	Sept Oc			ne Feb		
	Participación ciudadar objetivo	na previa a imagen	2020	2020 20	20 2020	2020 20	121 202	1 2021	2021
	Identificación de opcio	nes de desarrollo							
	Evaluación de efectos sustentabilidad								
	Directrices de gestión opción escogida)	y planificación (sólo		111111111111111111111111111111111111111					
enin.									I

.

Ν°	Tareas	Abr 2021	May 2021	Jun 2021	Ago 2021	Sept 2021	Oct 2021	Nov 2021	Dic 2021	Ene 2022
1	Fase formulación y consulta anteproyecto	1								
2	Elementos constitutivos del anteproyecto									
3	Participación previa al anteproyecto									
4	Plan de seguimiento									
5	Definición de indicadores de eficacia									
3	Definición de indicadores de rediseño									
7	Informe ambiental									
3	Observaciones MMA									
9	Acuerdo concejo municipal									

# **DECRETO Nº**

00216

1.- INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PENCO.

GO FIGUEROA REBOLLEDO ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

PABLOSOBARZOOSORIO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCIÓN:** 

Seremi del Medio Ambiente

SECPLAN

Archivo de Proyecto

➢ <u>Dficiha de Partes.</u> / RSR/PSO/DVE/dve.